

29 de mayo de 2009

DF-CI-0888-2009

Señores(as)

Directores(as) o Jefes(as) de Crédito

Entidades Autorizadas

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados(as) señores(as):

Según acuerdo 3 de la sesión 16-2007 en el que se aprueba la eliminación del uso de la FIS para los casos del artículo 59 y se dispone para aplicar estudio socioeconómico en el que se indica:

*“1) Suspender el uso de la Ficha de Información Social (FIS) del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) administrado por el IMAS, como mecanismo de apoyo para calificar a los posibles beneficiarios de Bonos Familiares de Vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y establecer como mecanismo sustitutivo la aplicación un estudio socioeconómico por parte de un profesional en la materia, financiado con recursos del FOSUVI y que se deberá realizar bajo la responsabilidad de las Entidades Autorizadas, en estricto apego a los requerimientos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. No obstante, y en forma transitoria, lo anterior no excluye la posibilidad de que se presente la Ficha FIS en sustitución del referido estudio socioeconómico para aquellas operaciones que a la fecha de la vigencia del presente acuerdo se encuentren en trámite”.*

Se les recuerda que según lo aprobado en dicho acuerdo, solamente las FIS emitidas antes del 12 de marzo de 2007 y que se encontraban en trámite, podrán ser recibidas para aprobación de expedientes. Las FIS que se realizaron posterior a la fecha de aprobación del acuerdo de Junta ya no serán recibidas.

Todos los casos individuales o de proyectos tramitados al amparo del artículo 59, deben contar con el “Estudio de Trabajador Social” aprobado por nuestra Junta Directiva, según acuerdo 4 de la sesión 32-2007 con fecha 21 de mayo de 2007, dicho estudio debe estar en el expediente para el proceso de análisis que realiza esta Dirección.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.

Directora FOSUVI

MCM/hmc



Archivo